POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTROS No 94-8-20164-2021

N° GS-2021- 093119 /JEFAT GRUAD 17.2

San Juan de Pasto, 02 DIC 2021

Señor:
LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO
Representante Legal TRANSIPIALES
Calle 17 No 15-40
Teléfono: 7202637
Pasto

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 035 2021.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted en la plataforma SECOP II, el 30/06/2021, dentro del PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 021 2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE PACIENTE SU ACOMPAÑANTE EN CASO QUE LO REQUIERA Y PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".** Por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($38.300.000,00)** Incluido IVA, Moneda Corriente, ha sido aceptada por este Comando, así:

CONTRATO	**94-8-20164-2021**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79616474 Expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No 0195 del 03 de febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN N°00277 del 27 de Enero 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A** **NIT:** 891200645-1 **REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO** **DOC. IDENTIDAD:** 98.390.331 de Pasto **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto (N) **DIRECCIÓN:** Calle 17 No 15-40 **TELEFONO:** 7214510-7202637 E-mail: gerencia@transipialesvirtual.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el coordinador de Servicios Asistenciales de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la

	ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO pagará en moneda legal Colombiana al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, autorización para el suministro de tiquetes (si aplica), acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PLATAFORMA SECOP II** El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago Los Pagos se podrán realizar a la siguiente cuenta, así: **NOMBRE BENEFICIARIO: TRANSPORTADORA IPIALES SA FDO RE** **BANCO:** DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 175004076 **OFICINA:** Pasto
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($38.300.000,00)** Incluido IVA, Moneda Corriente. Distribuidos de la siguiente manera, así: **Vigencia 2021.** UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE, amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal N°41521 del **25** de NOVIEMBRE de 2021, expedido por la responsable de presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. **Vigencia 2022:** TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000)M/CTE, amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal No 18621 y autorizado mediante oficio No GS-2021-025801-DISAN.
VALOR	**TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($38.300.000,00)** Incluido IVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la **Policía Nacional Policía Metropolitana San Juan de Pasto, identificada con Nit No 900807338-3**, que cubra los siguientes riesgos: A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y cuatro (04) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual a la vigencia del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*** **1. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo

	circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta el **30 de JUNIO de 2022** o hasta agotar el presupuesto, antes de la fecha de ejecución. Durante este tiempo el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DEL SERVICIO	Se requiere que la entidad o firma a contratar esté en posibilidad de prestar el servicio de pasajes terrestres, para el suministro de los tiquetes, el CONTRATISTA deberá contar con **medios tecnológicos y una persona encargada para la comunicación con el supervisor de contrato, la cual estará en la disposición de dar solución al supervisor en el momento que él requiera, el suministro de tiquetes terrestres se realizara** previa presentación de la autorización u orden de suministro suscrita por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o supervisor del contrato, donde se identificara a la persona que utilizará el servicio como el lugar de origen y destino a utilizará, quien deberá dejar constancia de la utilización del suministro
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 035 2021**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE PACIENTE SU ACOMPAÑANTE EN CASO QUE LO REQUIERA Y PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**.", a la firma **TRANSIPIALES S.A**, identificada con número de NIT.**891200645-1,** representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO,** identificado con cedula de Ciudadanía No.**98.390.331,** Expedida en Pasto (N), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y cumpliendo además con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: IT. YIMMY ESTRADA- Analista de Contratos UPRES NARIÑO
Revisó. SI ANGIE GUARAN LOPEZ-Jefe Administrativa UPRES NARIÑO
Aprobó: Teniente MANUEL CABALLERO PALACIO -Asesor Jurico MEPAS
FECHA ELABORACIÓN: 01/12/2021
ARCHIVO: F:\YIMMI ESTRADA\YIMMY\2021\PROCESOS NARIÑO\MINIMA VIGENCIA FUTURA\PASAJES TERRESTRES

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	La firma CONTRATISTA deberá suministrar pasajes TERRESTRES en cualquier ruta nacional donde la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO lo requiera, incluyendo fines de semana y festivos; previa autorización escrita por el supervisor de contrato de pasajes terrestres, de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de Policía Nariño, las rutas que son más frecuentes para utilizar:
2	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en las rutas requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y nocturno en la rutas PASTO –CALI – PASTO;
3	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en la ruta requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y nocturno en las rutas PASTO –BOGOTA –PASTO.
4	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en las rutas requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y nocturno en la rutas PASTO –TUMACO – PASTO.
5	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en las rutas requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y nocturno en la rutas PASTO –IPIALES – PASTO.
6	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en las rutas requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y/o nocturno en la rutas PASTO –SANDONA – PASTO
7	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en las rutas requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y/o nocturno en la rutas PASTO- LA UNION-PASTO
8	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en las rutas requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y/o nocturno en la rutas PASTO- SIBUNDOY-PASTO
9	Contar con amplios horarios en el despacho de buses en las rutas requeridas. Se debe Anexar los horarios establecidos diurno y/o nocturno en la rutas LA FLORIDA-PASTO-LA FLORIDA
10	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinada hora, el CONTRATISTA está obligado en abordar a nuestros funcionarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía en calidad de Pacientes, en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuenten con la ruta requerida, en un plazo máximo de espera de una hora.
11	En el caso de requerir tiquetes a otros destinos Nacionales o municipales diferentes a los que no estén pactados en las rutas antes enunciadas, el CONTRATISTA efectuara un descuento especial.
12	Contar con la infraestructura tecnología que facilite la elaboración de reservas sistemáticas, comunicación eficiente a través de, correo electrónico, celular, PBX y/o fax.
13	Contar con un amplio despacho de buses, horario de atención extendido a horas no laborales y contar con disponibilidad de comunicación especial (avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse.
14	Contar con el servicio de situado de pasajes, para USUARIOS Y BENEFICIARIOS de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO que deben desplazarse entre diferentes ciudades en un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora.
15	Solo entregará tiquetes siempre y cuando sean solicitados por escrito por el RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, o quien el designe.
16	Expedir los tiquetes con los seguros de viaje que están establecidos por ley
17	Presentar estado de cuenta mensual al supervisor del contrato, indicando tiquetes no utilizados y pendientes por revisar para mayor control
18	Suministrar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO los pasajes en las rutas y destinos nacionales y/o municipales que ella necesitare, haciendo las coordinaciones del caso con el supervisor de contrato, aplicando descuento al precio de mercado

19	Disponer de los vehículos necesarios y en buenas condiciones técnico-mecánicas para la prestación del servicio, solicitados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO en el horario establecido diurno y nocturno incluyendo fines de semana y festivos.
20	El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del presente contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato y el porcentaje de intermediación a cobrar en las rutas que no cobije con su propio parque automotor.
21	El CONTRATISTA debe garantizar la existencia permanente de empleados con experiencia encargados de suministrar información general, hacer entrega de los pasajes a usuarios del subsistema de salud de la Policía de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, recibir las solicitudes de pasajes, efectuar las reservas terrestres, elaborar los respectivos pasajes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, **deberá indicar el nombre de la persona o personas del contratista que se encargarían de manejar dichos tramites, con los respectivos números telefónicos, celular etc.**
22	Experiencia del CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá demostrar experiencia para lo cual debe a llegar hasta (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de trasporte terrestres mediante el suministro de tiquetes, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado Las certificaciones deben contener la siguiente información: Objeto del contrato, No. del contrato, Valor, Plazo Fechas de inicio y finalización del contrato, Cumplimiento Nombre y NIT del contratante Nombre y NIT del contratista Las certificaciones deben ser suscritas por el Representante Legal o quien haga sus veces en la entidad contratante. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. No serán tenidas en cuenta las certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que se alleguen más de 3 certificaciones, se tomará para efectos de verificación, las 3 certificaciones de mayor valor que cumplan con los requisitos indicados.
23	Recurso humano Es necesario que la empresa cuente con personal calificado que tenga el conocimiento y la experiencia que conozca del tema de suministro de pasajes y con la autonomía para resolver los inconvenientes que se puedan presentar
24	Instalaciones - Se requiere que la empresa a contratar cuente con una infraestructura y capacidad operacional adecuada, donde tenga sus respectivas áreas de recepción y atención a los clientes en la parte administrativa que garantice el correcto suministro de los tiquetes terrestres en las rutas Bogotá, Cali y otros destinos nacionales, en caso que se necesite tramitar sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados. - Capacidad logística para cumplir con el objeto del contrato de servicio de transporte terrestre
25	Garantía El CONTRATISTA debe entregar los pasajes terrestres en las rutas nacionales que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - Policía Nacional requiera, en tarifa económica, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos
26	El CONTRATISTA debe informar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO sobre reducción de tarifas, manejar y aplicar las diferentes tarifas económicas y clases que beneficien a la Institución, aplicar todas las promociones que el servicio de pasajes terrestres ofrecen durante las diferentes épocas del año, beneficios comerciales e incentivos a que haya lugar ya sea por número de tiquetes expedidos etc.
27	De igual manera otorgar los descuentos que la ley y el servicio de pasajes terrestres reconocen para los funcionarios de las Fuerzas Militares y de Policía.
28	El CONTRATISTA no facturará los tiquetes no utilizados.
29	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información el Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y la oficina de Contratos comunicará al Comando de la policía metropolitana de pasto
30	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días del mes siguiente, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta

	Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.
31	El CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo.
32	El CONTRATISTA debe disponer la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a sábado, los cuales puedan efectuar conexiones, recibir las solicitudes de pasajes, realizar reservar o cambios a las mismas, situar tiquetes, expedir pasajes, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, durante la ejecución del contrato y que esté autorizado para atender los servicios requerido en días festivos o no hábiles.
33	El CONTRATISTA debe enviar los pasajes terrestres solicitados únicamente por el supervisor técnico designado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, o situarlos en el lugar o ciudad del país, cuando así se requiera, sin ningún costo adicional.
34	El CONTRATISTA debe contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de reservas sistemáticas, para lo cual deberá anexar la certificación de afiliación, donde se especifique la estructura técnica y tecnológica que posee; en caso de no tener la certificación, anexar copia de la solicitud, constituyéndose la certificación en requisito para la firma del contrato, así mismo contar con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL, etc.) que permita contacto con el funcionario autorizado para manejar la cuenta de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles.
35	En caso de presentarse algún inconveniente al interior de la empresa, el CONTRATISTA deberá garantizar el transporte de nuestros afiliados por intermedio de otra empresa legalmente habilitada ante el Ministerio de Transporte, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas
36	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinada hora, el CONTRATISTA está obligado en abordar a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía en calidad de Pacientes, en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuenten con la ruta requerida, en un plazo máximo de espera de una hora.
37	Adicionalmente es indispensable que el CONTRATISTA presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Ministerio de Transporte. El CONTRATISTA deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior a 50 SMMLV del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones. • No se acepta auto certificaciones. • Liquidaciones de contrato. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.
38	El CONTRATISTA debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios
39	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019
40	Matriz de EPP, donde se conste el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro o daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

41	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación (2020).
42	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019
43	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
44	El CONTRATISTA deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Las facturas deben contener en forma detallada, número de tiquete, clase, tarifa, valor impuestos, cargos administrativos y descuentos, así mismo se debe suministrar copia de los pasajes expedidos o impresión de tiquetes virtuales situados (si es del caso), los cuales deben anexarse como soporte a la factura y deben estar pegados a cada orden de servicio donde se evidencie los datos del profesionales en condición de contratistas para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional a cumplir capacitaciones, congresos y reuniones y para los Usuarios en condición de Pacientes y su acompañante en caso de que lo requiera, a Cali, Bogotá y otros destinos nacionales.
2	El CONTRATISTA debe revisar los pasajes que sean devueltos por los profesionales en condición de contratistas para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, y usuarios en condición de pacientes que no hayan sido utilizados por alguna circunstancia y que no puedan ser anulados.
3	El CONTRATISTA hará efectivo el reembolso de pasajes terrestres dentro de los veinte días calendario de presentada la solicitud por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
4	El CONTRATISTA debe certificar que cuenta con la infraestructura administrativa, tecnológica y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación.
5	Condiciones de los medios de Transporte: la flota de vehículos que tenga al servicio la entidad seleccionada en el presente contrato, debe garantizar excelente estado mecánico y confort de los medios de transportes e igualmente el personal de conductores este calificado e idóneo para operar un vehículo de servicio público, previo cumplimiento de las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el representante legal Señor **LUIS FERNANDO URIBE GAMEZ GUERRERO**, *está de acuerdo con lo establecido en la presente Aceptación de oferta.*

ANEXO No 2
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PARTE DEL CONTRATISTA TRANSIPIALES S.A

LAS TARIFAS DESCRITAS A CONTINUACION SON LAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA ECONÓMICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, ASI

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Destino	Unidad	VALOR
1	PASTO – BOGOTÁ	Tiquete terrestre	$211.000
2	BOGOTA-PASTO		$211.000
3	PASTO-CALI		$45.000
4	CALI-PASTO		$45.000
5	PASTO-IPIALES		$14.000
6	IPIALES-PASTO		$14.000
7	PASTO-TUMACO		$43.000
8	TUMACO-PASTO		$43.000
9	LA UNIÓN –PASTO		$20.000
10	PASTO-LA UNIÓN		$20.000
11	SANDONA-PASTO		$13.000
12	PASTO-SANDONA		$13.000
13	SIBUNDOY-PASTO		$20.000
14	PASTO- SIBUNDOY		$20.000
15	LA FLORIDA-PASTO		$9.000
16	PASTO-LA FLORIDA		$9.000

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de acuerdo a lo especificado en los pliegos y cancelar los pagos a que hubiere lugar, las garantías deberán ser cargadas por el futuro contratista en la plataforma SECOP II.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. El CONTRATISTA debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.

13. El CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

14. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

15. El CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.

16. El CONTRATISTA debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.

17. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ley (DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCION 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019)

18. El CONTRATISTA se obliga a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

19. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y especificos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual

llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.